



**ACTA NUMERO DOCE**

En sesión ordinaria del Concejo Municipal, celebrada en la Sala de Reuniones del Concejo Municipal de Tecoluca; Departamento de San Vicente, a las ocho horas con treinta minutos del día dieciocho de abril de dos mil dieciocho, reunidos los Miembros del Concejo Municipal: Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal, José Francisco López Trigueros; Síndico Municipal, Marina Díaz Flores; Primera Regidora Propietaria, Guillerma del Carmen Rivas; Segunda Regidora Propietaria, Rene Gonzalo Duran Alvarado; Tercer Regidor Propietario, Ana Lourdes Sosa Hernández; Cuarta Regidora Propietaria, José Dimas Villalta Mejía; Quinto Regidor Propietario, Manuel Antonio Bonilla Linares; Sexto Regidor Propietario, Omar Wilfredo Coreas Marroquín, Séptimo Regidor Propietario, Esteban Arévalo Meléndez; Octavo Regidor Propietario, Concepción Arely Portillo de Flores; Tercera Regidora Suplente, María Luisa Bartola Urbina de Hernández; Cuarta Regidora Suplente y Ana Mercedes Belloso Ramírez; Secretaria Municipal, quien autoriza. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le concede el Código Municipal, toma los siguientes acuerdos:

**"ACUERDO NUMERO UNO".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numeral 9 del Código Municipal **ACUERDA: Primero. Adjudicar a JORI S.A. DE C.V.**, el proceso de Libre Gestión No. 20180134 denominado: **COMPRA DE LÁMINAS PARA REPARACIÓN DE TECHOS EN COMUNIDAD ERNESTO BARRERA**, por un monto de **ONCE MIL SEISCIENTOS CATORCE 02/100 DÓLARES (\$11,614.02)**. **Segundo.** Se instruye al Jefe de la UACI para que adquiera el material conforme a los cambios solicitados por la junta directiva comunal en carta de fecha diecisiete de abril de dos mil dieciocho, debido a que manifiestan que: Primero: por razones involuntarias al momento que se presentó la información para elaboración de carpeta técnica con datos de la cantidad de beneficiarios y la cantidad de láminas para cada uno, cometieron un error, el cual radica en que para cubrir el total del área de techo hacía falta una lámina de cinco punto cincuenta metros para



cada beneficiario, la cual estaría supuesta a partirse en dos piezas. Así mismo manifiestan que en el pedido original no incluyeron tornillos. Segundo: que al aumentar el número de láminas e incluir tornillos, implicaría que el costo de la inversión también aumentaría y los recursos no alcanzarían. Tercero: solicitan al Concejo Municipal se autorice disminuir la cantidad de beneficiarios, ya que la cantidad total inicial de beneficiarios era de treinta y nueve familias, la cual pasara a ser de treinta y tres familias a efecto de poder cuadrar los costos disponibles. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO DOS".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere los artículos 34 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que realice el traslado de fondos por la cantidad de Cuarenta y nueve mil 00/100 dólares (\$49,000.00) a CORDES, así mismo se autoriza para que cargue la respectiva comisión que es la cantidad de Dos 26/100 dólares (\$2.26) a la cuenta de ahorro del Fondo 75%, monto total autorizado Cuarenta y nueve mil dos 26/100 dólares (\$49,002.26) el cual se realiza en el marco del CONVENIO DE COOPERACION ENTRE ASOCIACION FUNDACION PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO COMUNAL DE EL SALVADOR (CORDES) y ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO TRES".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numeral 9 del Código Municipal, vista la recomendación emitida por la Comisión de Evaluación de Ofertas del proceso de Libre Gestión número 2018162 denominado: **CONTRAPARTIDA PARA PROYECTO DE AGUA ADCLA,** **ACUERDA: Primero:** adjudicar a la empresa **MEXICHEM.**, por un monto de Veintiocho mil cuatrocientos noventa y cinco 80/100 dólares (\$28,495.80), para el suministro de 324 TUBO PVC 6" X 250 psi X 6 mts. PSI junta rápida, por ser la oferta más económica y que cumple los requisitos establecidos en la descripción técnica. **Segundo:** Adjudicar a la empresa **COFEL S.A. DE C.V.**, por un monto de Un mil cuatrocientos sesenta y cuatro 00/100 dólares (\$1,464.00), para el suministro de seis (6) Caños Galvanizados de 6" C40 Tipo pesados con rosca y camisas, por el hecho



que ésta es la única oferente en el proceso. Los recursos para financiar la presente adquisición serán tomados de los fondos asignados al proyecto: **CONTRAPARTIDA PARA PROYECTO DE AGUA ADCLA. COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NUMERO CUATRO".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere los artículos 34 y 35 del Código Municipal, en vista que se canceló el crédito con referencia AA1031531, por un monto de Un millón de dólares (\$1,000,000.00), **ACUERDA:** Solicitar al Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., que la cuota del mes de marzo de dos mil dieciocho del crédito antes mencionado, que es por un monto de **Veinte mil seiscientos treinta y siete 23/100 dólares (\$20,637.23)** sea trasladado a la cuenta de ahorro del Fondo 75% cuenta número cero uno uno ocho cero dos ocho siete cero seis seis (01180287066). **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NUMERO CINCO".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 31 numeral 5, artículo 34 del Código Municipal, en vista de la solicitud presentada por los miembros de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Comunal Bethania #2; cantón San Ramón Grifal, Municipio de Tecoluca, Departamento de San Vicente en donde solicitan que los fondos asignados al proyecto: Mejoramiento de sistema de agua potable, comunidad Bethania II, sea utilizado para realizar la continuación del concreteado en la calle principal, este Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar la solicitud presentada por la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Comunal Bethania #2, en relación a invertirse los fondos asignados para el proyecto: Mejoramiento de sistema de agua potable, comunidad Bethania II, en la continuación del concreteado de la calle principal. El proyecto Mejoramiento de sistema de agua potable, comunidad Bethania II, se encuentra contemplado en el Plan Estratégico Participativo de Desarrollo Municipal de Tecoluca; departamento de San Vicente, año 2016-2022; en el título denominado: Demanda de proyectos-Desarrollo sociocultural-Salud, agua y saneamiento. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NUMERO SEIS".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 4 numerales 29 y 30, artículo 34 del Código Municipal **ACUERDA:**



Aprobar por unanimidad el **PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD, EQUIDAD Y ERRADICACION DE LA DISCRIMINACION CONTRA LAS MUJERES. COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NUMERO SIETE".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numeral 9, artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** **Primero:** Autorizar que de fondos de la carpeta técnica compra de láminas para familias de escasos recursos económicos en el municipio de Tecoluca, se adquieran la cantidad de sesenta y siete punto cinco (67.5) libras de clavos para lámina con charra. **Segundo:** Adjudicar a la empresa **JORI S.A. DE C.V.** el suministro de quinientas veintiocho (528) láminas canal galvanizada calibre veintiséis (26) de tres (3) yardas y que serán adquiridas en el marco del proyecto: **COMPRA DE LÁMINAS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA. COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NUMERO OCHO".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar al señor Dolores Pineda Franco, la cantidad de Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$150.00), en concepto de pago por servicio de mantenimiento al sistema de alumbrado público y luminarias ubicadas en espacios municipales y actividades de servicios generales, durante el mes de abril de dos mil dieciocho, se cancelará del Fondo 25%. **COMUNIQUESE.-**

**"ACUERDO NUMERO NUEVE".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Santos Antonio Peña Meléndez, la cantidad de Quinientos ochenta y cuatro 51/100 dólares (\$584.51) en concepto de pago por un disco de cluth 225x150x21x28.8, un balero collarín, un galón de gear oil 80W90 latam galón 5, un juego de empaque BBa auxiliar cluth 13/16, un porta collarín, una mano de obra para desmontar dos cajas de velocidad y armar, una mano de obra para reparar chapa de puerta y una mano de obra para reforzar y



soldar cama con ángulo, para el pick up gris, placa cinco nueve siete nueve, se cancelara del Fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO DIEZ"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a María Fernanda Rodríguez Martínez, la cantidad de Trescientos diez 00/100 dólares (\$310.00) en concepto de pago por servicios profesionales para el apoyo administrativo a la ejecución de actividades de índole secretarial en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), desarrolladas durante el mes de Abril de dos mil dieciocho, se cancelará del Fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO ONCE"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar la cantidad de Cien 00/100 dólares (\$100.00), en concepto de contribución para compra de refrigerios que serán suministrados a personas que participaran en el Festival de la Alegría en Conmemoración al aniversario del martirio de Monseñor Oscar Arnulfo Romero, el día veinticinco de abril de dos mil dieciocho que se realizará en las instalaciones del Complejo Deportivo de esta ciudad, esta cantidad se tomará de Fondos Propios, se le entregará María Guadalupe Álvarez de Chavarría; Jefa del departamento de Arte, cultura, recreación, deporte y ciudadanía de la Dirección departamental de educación San Vicente. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO DOCE"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, en vista que ha finalizado el proyecto denominado: Apoyo al programa nacional de alfabetización en el municipio de Tecoluca **ACUERDA:** Cancelar la indemnización y aguinaldo proporcional al personal que ha laborado en el proyecto: Apoyo al programa nacional de alfabetización:\*\*\*\*\*

Nº	Nombre	Cargo	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Tiempo laborado	Salario mensual	Monto por indemnización	Monto de Aguinaldo	Monto total de indemnización
----	--------	-------	-----------------	-----------------------	-----------------	-----------------	-------------------------	--------------------	------------------------------



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"



								proporcio nal	
1	Marvin Enrique Pereira	Coordinador del programa de Alfabetización	01/02/2017	30/04/18	1 años 3 meses	\$410.00	\$512.50	\$136.67	\$649.17
2	Wimer Antonio Rivas Ascencio	Promotor de Alfabetización	01/02/2017	30/04/18	1 año 3 meses	\$310.00	\$ 387.50	\$103.33	\$490.83
3	Santos Mardoqueo Andino López	Promotor de Alfabetización	01/02/2017	30/04/18	1 año 3 meses	\$310.00	\$ 387.50	\$103.33	\$490.83
4	Sindy Jazmín Mejicanos de Pino	Promotor de Alfabetización	01/02/2017	30/04/18	1 años 3 meses	\$310.00	\$ 387.50	\$103.33	\$490.83
5	Ignacia Geovanny Abrego Moreno	Promotor de Alfabetización	01/02/2017	30/04/18	1 años 3 meses	\$310.00	\$ 387.50	\$103.33	\$490.83
6	Elizabeth González Ayala	Promotor de Alfabetización	01/02/2017	30/04/18	1 año 3 meses	\$310.00	\$ 387.50	\$103.33	\$490.83
7	Carlos Javier Aguilar Valencia	Promotor de Alfabetización	01/04/2017	30/04/18	1 año 1 meses	\$310.00	\$ 335.83	\$103.33	\$439.16
8	Vilma Araceli Avalos Escobar	Promotor de Alfabetización	01/05/2017	30/04/18	1 año	\$310.00	\$ 310.00	\$103.33	\$413.33
Total general: Tres mil novecientos cincuenta y cinco 81/100 dólares									\$3,955.81

El monto de la indemnización se tomará de la cuenta corriente denominada: **Apoyo al programa nacional de alfabetización en el municipio de Tecoluca** y el monto del aginaldo proporcional se tomará de **Fondos Propios**. COMUNIQUESE.



**"ACUERDO NUMERO TRECE"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA**: Cancelar la indemnización y aguinaldo proporcional al personal que ha laborado en el Proyecto de prevención del crimen y la violencia: .....

N°	Nombre	Cargo	Fecha de Inicio	Fecha de finalización	Tiempo laborado	Salario mensual	Monto por indemnización	Monto de Aguinaldo proporcional	Monto total de indemnización
1	Oscar Alexander Santana Reyes	Coordinador del CMPV	08/08/2015	30/04/18	2 años 11 meses	\$600.00	\$1,750.00	\$200.00	\$1,950.00
2	Marcos Fidel Bonilla González	Coordinador CDA San Nicolás	01/06/2015	30/04/18	2 años 11 meses	\$310.00	\$ 904.17	\$103.33	\$1,004.50
3	Vanessa Raquel Avalos Hernández	Coordinador CDA San Cristóbal	08/02/2016	30/04/18	2 años 3 meses	\$310.00	\$ 697.50	\$103.33	\$ 800.83
4	Gloria Patricia Clímaco	Coordinador CDA San Carlos	01/02/2017	30/04/18	1 años 3 meses	\$310.00	\$ 387.50	\$103.33	\$ 490.83
5	Marina Cecilia Córdova Salinas	Coordinador CDA La Esperanza	01/02/2017	30/04/18	1 años 3 meses	\$310.00	\$ 387.50	\$103.33	\$ 490.83
6	Yessica Carolina Barrera Mercado	Coordinador CDA San Carlos	01/02/2017	30/04/18	1 años 3 meses	\$310.00	\$ 387.50	\$103.33	\$ 490.83
7	José Joaquín Ayala Iraheta	Coordinador CDA El Milagro	01/02/2017	30/04/18	1 años 3 meses	\$310.00	\$ 387.50	\$103.33	\$ 490.83
8	Cristian Benjamín	Coordinador CDA	01/02/2017	30/04/18	1 años 3 meses	\$310.00	\$ 387.50	\$103.33	\$ 490.83



Pérez Osorio	Nueva Tehuacán								
Total general: Seis mil doscientos nueve 48/100 dólares									\$6,209.40

Dicha cantidad se tomará de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

**“ACUERDO NUMERO CATORCE”.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, en vista de la renuncia voluntaria presentada por la señora Ana Cecilia Meza de Osorio; quien desempeña el cargo de Tesorera Municipal, y acogiéndose a los beneficios establecidos en el Decreto de la Prestación Económica por Retiro Voluntario para los Empleados de la Alcaldía Municipal de Tecoluca; Departamento de San Vicente, Decreto número Cuatro publicado en el Diario Oficial número Ciento setenta y siete, Tomo Cuatrocientos doce de fecha veintiséis de septiembre de dos dieciséis, **ACUERDA:** Cancelar la indemnización a la señora **Ana Cecilia Meza de Osorio**, en concepto de indemnización un monto de **Once mil sesenta y seis 67/100 dólares (\$11,066.67)**, y en concepto de aguinaldo proporcional un monto de **Doscientos sesenta y seis 67/100 dólares (\$266.67)**, ambas cantidades se cancelaran de Fondos Propios, en una sola cuota el día veintitrés de abril de dos mil dieciocho. COMUNIQUESE.

**“ACUERDO NUMERO QUINCE”.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, en vista de la renuncia voluntaria presentada por la Licenciada Ana Mercedes Belloso Ramírez; quien desempeña el cargo de Secretaria Municipal, y acogiéndose a los beneficios establecidos en el Decreto de la Prestación Económica por Retiro Voluntario para los Empleados de la Alcaldía Municipal de Tecoluca; Departamento de San Vicente, Decreto número Cuatro publicado en el Diario Oficial número Ciento setenta y siete, Tomo Cuatrocientos doce de fecha veintiséis de septiembre de dos dieciséis, **ACUERDA:** Cancelar la indemnización a la Licenciada **Ana Mercedes Belloso Ramírez**, en concepto de indemnización un monto de **Dieciocho mil setenta y cinco 00/100 dólares (\$18,075.00)**, y en concepto de aguinaldo proporcional un monto de



**Trescientos 00/100 dólares (\$300.00)**, ambas cantidades se cancelaran de Fondos Propios, en una sola cuota el día veintitrés de abril de dos mil dieciocho. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NUMERO DIECISEIS"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, en vista de la renuncia voluntaria presentada por el Licenciado Santos Margarito Escobar Castellón; quien desempeña el cargo de Gerente General, y acogiéndose a los beneficios establecidos en el Decreto de la Prestación Económica por Retiro Voluntario para los Empleados de la Alcaldía Municipal de Tecoluca; Departamento de San Vicente, Decreto número Cuatro publicado en el Diario Oficial número Ciento setenta y siete, Tomo Cuatrocientos doce de fecha veintiséis de septiembre de dos dieciséis, **ACUERDA:** Cancelar la indemnización y aguinaldo proporcional al Licenciado **Santos Margarito Escobar Castellón**, en concepto de indemnización un monto de **Veinticinco mil cien 00/100 dólares (\$25,100.00)**, y en concepto de aguinaldo proporcional un monto de **Cuatrocientos 00/100 dólares (\$400.00)**, ambas cantidades se cancelaran de Fondos Propios, en una sola cuota el día veintitrés de abril de dos mil dieciocho. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NUMERO DIECISIETE"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, en vista de la renuncia voluntaria presentada por el Licenciado José Alejandro Menjivar Hurtado; quien desempeña el cargo de Auditor Interno, y acogiéndose a los beneficios establecidos en el Decreto de la Prestación Económica por Retiro Voluntario para los Empleados de la Alcaldía Municipal de Tecoluca; Departamento de San Vicente, Decreto número Cuatro publicado en el Diario Oficial número Ciento setenta y siete, Tomo Cuatrocientos doce de fecha veintiséis de septiembre de dos dieciséis, **ACUERDA:** Cancelar la indemnización y aguinaldo proporcional al Licenciado **José Alejandro Menjivar Hurtado**, en concepto de indemnización un monto de **Dos mil 00/100 dólares (\$2,000.00)**, y en concepto de aguinaldo proporcional un monto de **Doscientos 00/100**



dólares (\$200.00), ambas cantidades se cancelaran de Fondos Propios, en una sola cuota el día veintitrés de abril de dos mil dieciocho. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO DIECIOCHO".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Lilian Yaneth Linares Amaya, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Ciento veintitrés y ciento veinticuatro**, partida número **Doscientos cuarenta y siete** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos setenta y seis**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **LILIAN YANETH LINARES AMAYA**, por encontrarse parcialmente deteriorada la página del libro respectivo, se tomara como documento base la partida de nacimiento **COMUNIQUESE.** -

**"ACUERDO NUMERO DIECINUEVE".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numeral 4 , artículo 31 numeral 6, artículo 35 del Código Municipal en vista de la solicitud presentada por la Asociación de Padres, Madres y Familiares con Hijos/Hijas con Discapacidad de El Salvador "Los Angelitos", donde solicitan el espacio donde funcionaba la clínica de PROVIDA, en las instalaciones del mercado municipal ubicado en esta Ciudad, **ACUERDA: Asignar a la Asociación de Padres, Madres y Familiares con Hijos/Hijas con Discapacidad de El Salvador "Los Angelitos"**, con Numero de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro – uno siete cero cuatro uno cero – uno cero tres – seis, el espacio de las oficinas administrativas del Mercado Municipal de Tecoluca, donde estuvo funcionando la clínica de la Fundación PROVIDA. En caso que la Asociación en un futuro no necesite el espacio para los fines que le fue asignado debe informar a esta Municipalidad. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NUMERO VEINTE".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA: Incrementar** la cantidad de



DIEZ MIL 00/100 DÓLARES (\$10,000.00) al proyecto: "SUPERVISION DE PROYECTOS, AÑO 2016, la cantidad a incrementar se tomará del Fondo FODES 75% y se utilizará para complementar pagos de supervisión. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO VEINTIUNO".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículos 34 y 91 del Código Municipal, en vista de la solicitud presentada por los miembros de la Junta Directiva de la Asociación Comunal de Desarrollo Isla de Montecristo; municipio de Tecoluca, donde solicitan que de los fondos destinados para el proyecto: "Mejoramiento de agua potable en comunidad Montecristo" del cual ya utilizaron una parte para la construcción de un tanque de agua potable, del cual ya se están abasteciendo de agua para beber, por lo que solicitan que de lo demás del fondo una parte sea autorizada para el mejoramiento del área donde se encuentra el tanque, esas mejoras consistirán en la construcción de techo para evitar que el agua potable contenida en el tanque se caliente, así como el cercado del área donde está el tanque para evitar daños al mismo. También consideran que la lancha en la cual transportan el agua desde el tanque en La Pita hasta la Isla Montecristo se encuentra en malas condiciones, también solicitan se autorice la compra de una lancha para trasladar el agua. Que otra parte sea utilizada en realizar mejoras al puesto de la PNC que se encuentra en la Isla Montecristo, estas mejoras son: el piso de la caseta, una puntera para extraer agua, con su equipamiento, energía eléctrica, pila y baño. Y lo otra parte del dinero sea utilizado en la reparación de la borda que protege la comunidad y queda acceso al área de la marañonera, por tanto este Concejo Municipal **ACUERDA: Aprobar la solicitud y erogación** de la disponibilidad de fondos que se encontraban asignados para el proyecto: "Mejoramiento de agua potable en comunidad Montecristo", para utilizarlo en: mejoramiento del área donde se encuentra el tanque, mejoras que consistirán en la construcción de techo para evitar que el agua potable contenida en el tanque se caliente, así como el cercado del área donde está el tanque para evitar daños al mismo, la compra de una lancha para transportar el agua desde el tanque en La Pita hasta la



Isla Montecristo ya que la que poseen en la actualidad se encuentra en malas condiciones, realización de mejoras al puesto de la PNC que se encuentra en la Isla Montecristo, estas mejoras son: el piso de la caseta, una puntera para extraer agua, con su equipamiento, energía eléctrica, pila y baño. Y lo demás de dinero sera utilizado en la reparación de la borda que protege al área de la marañonera. Se autoriza a la Unidad de Proyectos para que elaboré la carpeta técnica, a la UACI para que realice la compras y realice los tramites de pago y a Tesorería Municipal, para que aperture la cuenta corriente del proyecto antes mencionado. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO VEINTIDOS".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículos 34 y 91 del Código Municipal, en vista de la solicitud presentada por los miembros de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Comunal Caserío El Playón; municipio de Tecoluca, donde solicitan que del material sobrante: arena, grava, chispa, cemento y veinte bloques del proyecto: Construcción de casa comunal en caserío El Playón, se construya un servicio sanitario en dicha casa comunal. Así mismo solicitan que si existiera un sobrante de dinero del mismo proyecto se les compre la cantidad de setenta y cinco (75) sillas plásticas para la casa comunal, este Concejo Municipal; por tanto, este Concejo Municipal **ACUERDA: Aprobar la solicitud y erogación** de fondos del remanente para la construcción de la letrina del proyecto: **Construcción de casa comunal en caserío El Playón**, donde además utilizaran el material sobrante: arena, grava, chispa, cemento y veinte bloques del mismo proyecto. Se autoriza a la Unidad de Proyectos para que elaboré un presupuesto, a la UACI para que realice la compra de materiales si no alcanzare el material sobrante y realice los tramites de pago y a Tesorería Municipal para que realice el pago de la misma cuenta corriente del proyecto: **Construcción de casa comunal en caserío El Playón**. La cantidad de sillas plásticas se realizará de acuerdo a la disponibilidad financiera que exista después de realizar la construcción del servicio sanitario. COMUNIQUESE.



Los señores miembros del Concejo Municipal: José Dimas Villalta Mejía, Manuel Antonio Bonilla Linares, Omar Wilfredo Coreas Marroquín, Esteban Arévalo Meléndez, Ana Lourdes Sosa Hernández; salvan su voto en relación al acuerdo numero dos; por perjudicar los ingresos del municipio, por lo tanto, va en detrimento de las obligaciones que tiene la Municipalidad, así como del salario de los empleados tal como lo establece en los artículos 30 numeral 18, 31 numeral 12, acuerdo número cuatro. Los señores miembros del Concejo Municipal: José Dimas Villalta Mejía, Manuel Antonio Bonilla Linares, Omar Wilfredo Coreas Marroquín, Esteban Arévalo Meléndez, Ana Lourdes Sosa Hernández, se abstienen por desconocer dicho préstamo, acuerdo número siete; primero: no se les ha socializado para que comunidades va dirigido, tendría que enmarcarse con las formalidades de un proyecto (para una sola comunidad) por tanto violenta el artículo 31 numeral 12. Los señores miembros del Concejo Municipal: José Dimas Villalta Mejía, Manuel Antonio Bonilla Linares, Omar Wilfredo Coreas Marroquín, Esteban Arévalo Meléndez, salvan su voto en relación al acuerdo número doce; porque siempre hicieron énfasis que este proyecto se debió desarrollar con estudiantes de nivel superior y de educación media. Los señores miembros del Concejo Municipal: José Dimas Villalta Mejía, Manuel Antonio Bonilla Linares, Omar Wilfredo Coreas Marroquín, Esteban Arévalo Meléndez, Ana Lourdes Sosa Hernández, Rene Gonzalo Duran Alvarado; salvan su voto en relación al acuerdo número catorce, quince, dieciséis, diecisiete, porque al no ser admitidas las solicitudes no tendrían ningún efecto legal, acuerdo número veinte, se tendría que haber realizado el incremento en su momento o año posterior porque a esta altura ya fue revisado por el Ministerio de Hacienda.

No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente acta y en fe de lo anterior firmamos.



*[Signature]*  
Alfredo Hernández Hernández  
Alcalde Municipal

*[Signature]*  
José Francisco López Trigueros  
Síndico Municipal

*[Signature]*  
Marina Díaz Flores  
Primera Regidora Propietaria

*[Signature]*  
Guillerma del Carmen Rivas  
Segunda Regidora Propietaria

*[Signature]*  
René Gonzalo Duran Alvarado  
Tercer Regidor Propietario

*[Signature]*  
Ana Lourdes Sosa Hernández  
Cuarta Regidora Propietaria

*[Signature]*  
José Dimas Vialta Mejía  
Quinto Regidor Propietario

*[Signature]*  
Mandel Antonio Bonilla Linares  
Sexto Regidor Propietario

*[Signature]*  
Omar Wilfredo Coreas Marroquin  
Séptimo Regidor Propietario

*[Signature]*  
Esteban Arévalo Meléndez  
Octavo Regidor Propietario

*[Signature]*  
Concepción Arely Portillo de Flores  
Tercera Regidora Suplente

*[Signature]*  
María Luisa Bartola Urbina de Hernández  
Cuarta Regidora Suplente

*[Signature]*  
Ana Mercedes Belloso Ramírez  
Secretaria Municipal

